



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SUCRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDUM N°1500-2026/MDS/GM.

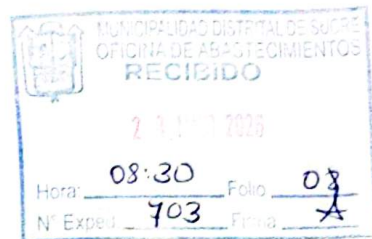
A : Cpe. Luis Humberto Chanchari del Águila.
Jefe de la Oficina de Abastecimientos.

DE : Ing. Jorge Luis Medina Burga.
Gerente Municipal-MDS.

ASUNTO : ESTUDIO DE MERCADO.

REFERENCIA : INFORME N° 0030-2026-MDS/EARV-GDE.

FECHA : Sucre, 27 de mayo 2026.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de referencia, **SOLICITO ESTUDIO DE MERCADO** para la adquisición de **una congeladora** para la conservación de los alimentos de los animales del parque ecológico el Común, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, por lo que, derivo dicho documento para su trámite correspondiente.

Se adjunta:

- INFORME N°0030-2026-MDS/EARV-GDE.
- Expediente administrativo compuesto por ocho (08) folios.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecer la atención brindada y manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Ing. Jorge L. Medina Burga
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Sucre

Gerencia de Desarrollo Económico

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CONGELADORA PARA EL PARQUE ECOLÓGICO EL COMÚN – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE – 2026

I. ENTIDAD EJECUTORA

Municipalidad Distrital de Sucre

II. ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Económico

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad garantizar la adecuada conservación y almacenamiento en frío de alimentos perecibles destinados a la alimentación de los animales del Parque Ecológico El Común, mediante la adquisición de una congeladora que permita reemplazar el equipo actual que se encuentra en estado de deterioro, asegurando la preservación de los alimentos y evitando su descomposición.

2. ANTECEDENTES

El Parque Ecológico El Común, administrado por la Municipalidad Distrital de Sucre, desarrolla actividades de cuidado y alimentación de animales que requieren el uso de alimentos perecibles.

Actualmente, la congeladora existente presenta fallas y se encuentra en estado de deterioro, lo que impide la adecuada conservación de los alimentos, generando riesgo de pérdida de insumos y afectación en la alimentación de los animales.

Ante esta situación, se ha identificado la necesidad de adquirir una nueva congeladora que garantice la correcta conservación de alimentos y asegure la continuidad del manejo adecuado en el parque.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo general

Garantizar la adecuada conservación de alimentos perecibles destinados a los animales del Parque Ecológico El Común mediante la adquisición de una congeladora.

3.2 Objetivos específicos



Municipalidad Distrital de Sucre

Gerencia de Desarrollo Económico

- Asegurar la conservación prolongada de alimentos perecibles.
- Evitar la pérdida de alimentos por descomposición.
- Mejorar las condiciones de almacenamiento y bioseguridad.
- Garantizar la alimentación oportuna de los animales.
- Optimizar la gestión del Parque Ecológico El Común.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONGELADORA

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	01 unidad	Congeladora	Congeladora horizontal o vertical de uso doméstico o semi industrial. Capacidad mínima de 200 a 300 litros. Sistema de congelamiento rápido. Control de temperatura regulable hasta -18°C o inferior. Eficiencia energética mínima A o superior. Tapa con cierre hermético. Bajo consumo eléctrico. Equipo nuevo, de primer uso, con manual de operación y accesorios completos.

5. CONDICIONES GENERALES

- El equipo deberá ser nuevo, sin uso previo.
- Deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Deberá incluir manual de uso y mantenimiento.
- No se aceptarán equipos reacondicionados o reparados.
- Debe garantizar funcionamiento continuo y seguro.

6. CALIDAD DE LOS BIENES

- La congeladora deberá cumplir estándares de calidad y eficiencia energética.
- Debe garantizar la conservación adecuada de alimentos perecibles.
- El equipo debe ser resistente para uso continuo en el área del parque.

7. GARANTÍA

- El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación o funcionamiento.
- Durante la garantía, el proveedor deberá realizar reparación o reemplazo sin costo para la entidad.

8. LUGAR DE ENTREGA

- Parque Ecológico El Común – Municipalidad Distrital de Sucre o almacén designado por la entidad.

9. PLAZO DE ENTREGA



Municipalidad Distrital de Sucre

Gerencia de Desarrollo Económico

- El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendario desde la emisión de la orden de compra.

10. FORMA DE PAGO

- Pago único, previa conformidad del área usuaria y verificación del funcionamiento del equipo.

11. CONFORMIDAD

- La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Económico, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionamiento del equipo.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor es responsable de entregar el bien en óptimas condiciones.
- Deberá garantizar el funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía.
- Cualquier falla deberá ser atendida sin costo para la entidad.

13. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas cuando incurran en las infracciones señaladas en el numeral 87.1 del artículo 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones a imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción quede firme.